

INFORME DE DESARROLLO

Año fiscal 2011-2012 del Desarrollo de la Ley de Baja de

CONTENIDO

1. He formulado los criterios para el desarrollo y cumplimiento del TICDIF para el 31 de Diciembre del 2012. Estos criterios tienen como finalidad dar una orientación clara de la elaboración de la estrategia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el desarrollo que se establece en la revisión.
2. Mi opinión fue efectuada por acuerdo con Normas de General ejecución. Estas normas requieren que la revisión sea dirigida y realizada para obtener certeza razonable de si las Entidades Federativas no contienen disposiciones estatales o regionales de carácter legalmente válido. Mi revisión, conforme a su ámbito de competencia y obligaciones establecidas en el Art. 24 de la Ley de Comunicación, Tránsito y Servicios a las Fuerzas Armadas, de la acuerdo que tienen las autoridades y autorizaciones establecidas en las Entidades Federativas considero que el resultado presentado es factible para formular una opinión.
3. En tal opinión los Principios Básicos están de acuerdo a las reglas de contenido y procedimientos establecidos en la revisión del TICDIF para el 31 de Diciembre del 2012, de conformidad con las Normas Internacionales de Información y Procedimientos para las Normas Tributarias y/o

C.P. Pedro Luis Gómez
C.I. 0000000000
Ley No. 7111